



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 23813/2019: DESIGNACION INTERINA
SUPLENCIA EN ARQ. PAISAJISTA "A"

VISTO:

El Expediente N° 23813/2019, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura, Meter Arq. TERESITA NIDIA ALVAREZ, solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente Semidedicación en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la vacante producida por licencia por estudio concedida a la Arquitecta MARIA VIRGINIA PIÑERO.

Que el Area de Personal informa que la Arq. PIÑERO ha solicitado licencia por el periodo del 22/07/19 al 21/01/20, según Resolución HCD N° 108/19.

Que se procedió a efectuar la selección interina correspondiente, a fin de efectuar la cobertura de la vacante mencionada.

Que el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, proponiendo la designación interina de la Arquitecta NATALIA MARIA BRIZUELA, quien obtuvo el primer lugar.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente dictamen, y acuerda con la designación interina de la Arq. BRIZUELA desde el 05/08/2019 y hasta el 21/01/2020, como suplente de la Arq. PIÑERO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta NATALIA MARIA BRIZUELA (LEGAJO N° 50533)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura, como

suplente de la Arq. PIÑERO, y por el periodo del 05/08/2019 y hasta el 21/01/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro, Córdoba) a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO